

Miércoles, 15 de noviembre de 2000

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la concesión de subvenciones a Grecia para aliviar la carga de los intereses de los préstamos BEI para la reconstrucción de la región devastada por el seísmo de septiembre de 1999 (COM(2000) 632 – C5-0532/2000 – 2000/0255(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2000) 632),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 308 del Tratado CE (C5-0336/2000),
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A5-0322/2000),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
 2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 4. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

3. Estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005) *

A5-0294/2000

Propuesta de decisión del Consejo sobre el programa relativo a la estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005) (COM(2000) 335 – C5-0386/2000 – 2000/0143(CNS))

Esta propuesta ha sido adoptada con las enmiendas aprobadas el 24 de octubre de 2000⁽¹⁾ y las enmiendas transaccionales siguientes:

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda de transacción 61)

Considerando 2

(2) La experiencia de la acción a escala comunitaria ha demostrado que la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en la práctica requiere una combinación de medidas y, en particular, una acción legislativa y una acción práctica destinadas a reforzarse mutuamente.

(2) La experiencia de la acción a escala comunitaria ha demostrado que la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en la práctica requiere una combinación de medidas y, en particular, una acción legislativa y una acción práctica destinadas a reforzarse mutuamente. **La experiencia ha demostrado asimismo que la acción comunitaria en este terreno debe ser una combinación de acciones concretas y de políticas de integración del factor de igualdad.**

(Con la aprobación de la presente enmienda, decae la enmienda 6, aprobada en la sesión de 24.10.2000)

⁽¹⁾ «Textos Aprobados», punto 6.